

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

9.743/06. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de desahucio por impago a don José Cabello Ramos.

Desconociéndose al actual domicilio de José Cabello Ramos, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la Calle Av. de N.ª S.ª de Otero Bloque, 1, esc.ª D, piso 1.º B, de Ceuta, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha dictado con fecha 5 de enero de 2006, Resolución mediante la que se acuerda declarar resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por adeudar el interesado en concepto de canon de uso la cantidad de 2.165,48 €, lo cual constituye causa de resolución del contrato de la vivienda militar contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario,

correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. Haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de Las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9.308/06. Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, por la que se notifica mediante su publicación la imposición de sanciones no tributarias.

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de 8 días deberá personarse en la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Gran Vía Salzillo, 21, teléfono 968-27-46-30, para que se le faciliten los impresos Carta de Pago y Talón de Cargo, necesarios para efectuar el ingreso correspondiente.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia del deudor, se continuará el procedimiento para el cobro de la deuda por la vía de apremio.